¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion. | BUENOS AIRES, JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 1838. | N. 4,606.

Harina flor superior.

HAY de venta por barricas y cajones: en el almacen num. 6 calle de Suipacha. o1 1mp

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servido con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en los muelas y dientes, por inútiles que se hallen: pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un especifico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al publico un especifico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usando del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria: quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.
14 1me.

A LAS

almas compasivas

POR LA

HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de sus semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco núm. 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

o10 tfg *Remigio Lomez.*

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

SE VENDE

EN

CHASCOMUS

Una casa de trato, situada de la Plaza una cuadra para el Este, y tiene 5 piezas de azotea que son como sigue—Una esquina de 6 varas, una trastienda de 9 varas, una sala de villar de 13 varas, saguan y siguen 2 piezas de 6 varas, mas 3 piezas de ladrillo y techo de paja y sigue para el fondo al Sur hasta llegar á otra esquina que tiene 2 piezas de ladrillo con techo de paja, todo cercado de pared con su porton correspondiente. El que se interese en su compra puede verse con el encargado de su venta, en la calle de la Reconquista núm. 316, ó ocurrir al mismo destino que allí encontrarán con quien tratar. o12 15p

Aviso.

EN el almacen situado en la calle de Potosi núm. 121, existen varias prendas que han sido empeñadas, y cuyos plazos están cumplidos con exceso, y siendo mas que su legitimo valor lo que se debe sobre ellas. El referido almacen vá á liquidar sus cuentas, y se avisa esto á los dueños de las expresadas prendas para que ocurran á desempeñarlas en el término de 8 dias, pues en caso de no hacerlo, así se tendrán por desistidos del dominio sobre ellas, y se venderán para concluir las cuentas del establecimiento. o16 8p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Judicial.

EN las tardes de los dias 24, 25 y 26 del corriente mes bajo las galerías de la casa de Justicia y por órden del Señor Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Roque Saenz Peña se ha de hacer almonedas y remate en la última de ellas de una casa propia de Da. Joaquina Lagraña, situada en la calle de las Artes No. 179, tasada en la cantidad de 11,239 pesos 6 reales moneda corriente. Quien se interese en ella, ocurriendo á la oficina del que subscribe se le franquearán las tasaciones.

Buenos Ayres, Octubre 20 de 1838.
o22 3p *Miguel Mogrovejo.*

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9.
a. 5–5e

NOTICE.

"Le Temps" of 1, 2, 3, 4 & 5 of August—"Blackwood's Magazine," for August—"The Metropolitan" for August, and Nos. 4 and 5 of "Nickleby."

It is requested that the above may be returned to the Commercial Rooms.

HOSPITAL GENERAL

DE

Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asilo de la humanidad afflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.
j7 tf

Aviso.

LOS abajo firmados tienen el honor de anunciar al público que han abierto la boteria núm. 54 calle de la Catedral en conexion con su antigua fabrica, calle de la Piedad núm. 73, donde ofrecen servir á los Sres. que los honran con sus órdenes con la mayor puntualidad y esmero.

Botas de todas clases, botines, zapatos de diferentes hechuras, zapatillas de bayle, chinelas, zapatos gruesos de señora, botines y zapatos de niño, y todo lo perteneciente al oficio hecho á la órden, con la acostumbrada superioridad.

o12 6c *Hugo White é hijo.*

Se vende,

En la calle del Temple plaza del Parque, una hermosa quinta de 4 cuadras, cercadas de pared bien plantada de arboles de varias clases, y frutas delicadas como son:—Santa Elena, Real Jorge, priscos romanos, pavías, en fin perales de diversas calidades; tiene una casa de esquina á la calle de la Libertad, y un cuarto de alquiler, todo de azotea; y al frente del Parque tiene una hermosa casa antigua pero de bastante comodidad. En la misma casa vive el dueño, con quien podran tratar. o18 3p

Venetian Blinds

MADE, Repared or Painted, No. 105 calle de Cangallo. s26 1mc

Persianas

SE hacen, componen, ó pintan en la calle de Cangallo No. 105.
s26 1mc

Espiritu de la Biblia

Y

Moral Universal.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin,
Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

ACABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofía, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofía.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos *mejores*: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Señor:—

Con los documentos que acompañan á esta cuenta, justifica suficientemente D. Santos Sartorio maestro mayor de ciudad y arquitecto de las obras del Estado, la inversion de 20,954 pesos 3½ rs. en la obra de la nueva iglesia que se ha levantado en los Santos Lugares de Rosas, por manera que rebatida esta cantidad de la de 21,000 ps. cargo que resulta á Sortorio por lo recibido de Tesorería para la obra, queda un sobrante de 45 pesos 4½ reales, que ha tenido entrada en la Caja de Depósitos, por lo que, como el examen de esta cuenta, no haya ofrecido reparo; puede V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Diciembre 15 de 1837.

Victorino Fuentes,—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Al Sr. General D Manuel Corvalan le fueron entregados de la Tesoreria General 4,932 pesos para que satisfaciera á los Edecanes del Superior Gobierno y empleados en la Secretaria, el mes de Setiembre anterior y como en esta cuenta justifica suficientemente con los 12 documentos que la acompañan haber distribuido igual cantidad, ningun embarazo tiene la Contaduría en que V. E. siendo servido, le dé su aprobacion. Octubre 14 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.:——

Siendo igual lo distribuido con los 516 pesos 7 reales, que por la Tesorería General, le fueron entregados al Capitan de Marina D. Juan Bautista Thorne, encargado de hacer los pagos en la Isla de Martin Garcia, para efectuar con ellos el correspondiente al mes de Setiembre anterior, á la compañía hija de dicho punto, como tambien hallarse acreditada su legitimidad con el certificado que al pié de la lista de prest viene puesto con todas las formalidades prevenidas. puede V. E. si lo encuentra por conveniente, dar á esta cuenta su aprobacion.—Diciembre 7 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.:——

Con el certificado que al pié de la lista de prest, se encuentra con todas las formalidades prevenidas, justifica debidamente el Capitan de Marina D. Juan Bautista Thorne, haber satisfecho al Piquete del Batallon Restaurador, que se halla destacado en la Isla de Martin Garcia, el mes de Setiembre anterior, é igualmente ser conforme su distribucion con los 414 pesos, que al efecto recibió del Comisario pagador D. Angel Sanchez; por lo que si V. E. es servido, puede dar á esta cuenta su aprobacion. Diciembre 7 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

LA GACETA.

BUENOS AIRES OCTUBRE 25 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

d o d i a r t e m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
n i a r t o m o c z u r c r u z p o r c a i i a r
a a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
r t t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
i t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c s t a a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r u
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u p
q z u r c a t n a s a r e r a s a a n t a c r u z o
u q z u r c a t n a s a r r a s a n t a c r u z p r
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
s e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
t s e e u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s e r
i t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
r i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
n a a t t s e e u q z u r u z p e r s e r i m p i
o n a r i t s e e u q z u z p o r s i e r i m p i o

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

PERU.

CONTINUAN LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS SUCESOS ANTERIORES AL DESEMBARCO DEL EJERCITO RESTAURADOR.

Estado Nor-Peruano.--Gefe superior militar de los departamentos del Norte.—Huaura á 24 de Julio de 1838.

Al Exmo. Sr. Presidente, General en Gefe del Ejército.

EXMO. SEÑOR:

Por expreso acabo de recibir en este momento la nota del benemérito Sr. General D. Francisco Vidal, que orijinal tengo la honra de acompañar á V. E., con la copia que incluye de la acta que acredita la manifestacion pública que hace el departamento de Huailas, desconociendo la autoridad de S. E. el Protector.

Un suceso de tanta consecuencia como el que contiene la acta de que he hecho referencia, en circunstancias de hallarse V. E. en este punto sin el Gefe de E. M. G., que es el conducto por donde debo entenderme con el Supremo Gobierno, me obliga á dirijirme á V. E. mismo directamente, poniéndolo en su conocimiento, para que en vista de él dicte las providencias que estime convenientes.

Dios guarde á V. E.—Exmo. Sr.—*Domingo Nieto.*

—

Estado Nor-Peruano.-Prefectura y Comandancia General del Departamento de Huailas.—Huaraz y Julio 22 de 1838.

Al Ilmo. Sr. General, Gefe superior militar de los Departamentos del Norte, D. Domingo Nieto.

SR. GENERAL:

Hoy á las 9 del dia he recibido la nota que en copia tengo el honor de dirijir á V. S. I. con la de la acta á que se refiere, celebrada por los vecinos de esta capital.

Este importante documento abraza resultados tan extensos y de tanta trascendencia que no obstante haber prestado mi avenimiento a la declaratoria solemne que contiene, he creido oportuno pasarlo al conocimiento de V. S. I. por expreso, con el fin de que se sirva demarcarme la línea de conducta que debo observar en virtud de él, como lo verifico por medio de esta, con inclusion de las copias referidas.

El tenor de la acta hace ver cual es el estado de la opinion en este departamento, y yo puedo asegurar á V. S. I. que jamas se puede haber dado por un pueblo un paso mas espontaneo que el que ella acredita.

Sírvase pues V. S. I. considerar esta exposicion y los motivos que me hacen dirijirla, y prevenirme en consecuencia lo que estime conveniente para la tranquilidad pública, que protesto conservar á todo trance.

Dios guarde á V. S. I.—Sr. General.—*Francisco de Vidal*

—

En la ciudad de Huaraz, capital del departamento de Huailas, a los 21 dias del mes de Julio de 1838.

Los infraescritos ciudadanos de esta capital, habiéndose reunido por su libre y espontánea voluntad, á fin de deliberar en la presente crisis sobre su futura suerte,

CONSIDERANDO:

1.° Que el Estado Nor-Peruano ha quedado sin la representacion necesaria para la nueva forma de Gobierno que quiso darle la Asamblea de Huaura; pues determinando que un congreso de plenipotenciarios acordara las bases de la Confederacion con los otros Estados, confió únicamente al Protector la eleccion de los Plenipotenciarios del Estado Nor-Peruano, y olvidó designar la autoridad peruana que debe examinarlos y ratificarlos, dándoles de este modo la sancion nacional, sin la cual no pueden considerarse como la expresion de la voluntad de los pueblos.

2.° Que aunque por el artículo 5.° de su decreto confia provisionalmente, ó por ahora, la plenitud del poder público al Gran Mariscal D. Andres Santa-Cruz, no pudo incluirse en este poder el ratificar el pacto, sin incurrir en el enorme abuso de transmitir la Asamblea una facultad que la Nacion no puede enajenar en su forma de gobierno popular representativo, proclamado por la misma Asamblea en el artículo 4.° de su declaracion, envolviendo ademas la monstruosidad de que reunidas en el Protector las facultades de nombrar los Plenipotenciarios y ratificar el pacto, seria él quien hiciese el pacto consigo mismo y sin la Nacion.

3. Que atendido el artículo 10 de la declaracion de Huaura, el Congreso de Plenipotenciarios que debió ceñirse á acordar las bases de la Confederacion, sobre la piedra fundamental del Gobierno popular representativo, se extendió á dar una verdadera constitucion, en la que puede decirse que hay mas elementos de monarquía que de forma popular, de la que apenas deja una sombra.

4. Que acumulando tantas facultades en el Gefe de la Confederacion, y dejando tan diminutas las de los Presidentes de los Estados, en unas distancias tan enormes, hacen imposible la regular administracion de estos, segun lo ha acreditado el ensayo que se ha hecho de ese nuevo poder, creado por el Congreso de Plenipotenciarios.

5. Que no habiendose declarado en aquel pacto, no obstante otros pormenores que auraza,el que haya una capital de la Confederacion, y cual debia ella ser, y siendo por otra parte moralmente imposible el que se designe esa capital, con mutuo beneplácito del Peru y Bolivia, quedaría el supremo Gefe de la Confederacion sentenciado á la pena de vivir ambulante, con gravísimo perjuicio de la causa pública.

6. Que del artículo 34 del Pacto de Tacna resulta que Bolivia se exime de entrar en parte del pago de la deuda pública peruana, mientras que ella ha adquirido una nueva aduana en Arica, propiedad exclusiva del Perú, haciéndose ingresos que disminuyen los recursos con que el Perú debia contar para ratificar sus compromisos.

7. Que la extension dada por el Protector á sus atribuciones, llamando á la presidencia del Estado Sud-Peruano á un extranjero, alarma á los pueblos, que no han renunciado, ni pueden, el derecho inenagenable, base fundamental de todas sus constituciones, de tener al frente del Gobierno hijos nacidos en el pais.

8. Que el pacto de Tacna, única base hasta ahora legal de la Confederacion, sin embargo de estar en la realidad mas favorable á Bolivia que al Perú, no ha sido ratificado por el Congreso de aquella Republica, pues que por su decreto, fecha 20 de Mayo próximo pasado, tiene aprobada la convocacion de un nuevo congreso de plenipotenciarios en Arequipa.

9. Que el Protector se ha excedido de sus atribuciones al convocar este Congreso en Arequipa, contra el tenor expreso del artículo 38 del Pacto de Tacna, sin que la Asamblea de Huaura le haya concedido la mas remota facultad para el caso no previsto en que ese pacto no fuese ratificado por uno de los tres Estados, viciándose así, desde su origen, el cimiento sobre el que debe descansar la Confederacion.

10. Que si el Protector, para legalizar esa convocatoria en Bolivia, ha creido indispensable recabar del Congreso de aquella República la aprobacion de todos los actos anteriores á su fecha, el mismo requisito no es ménos preciso en los otros Estados, y por lo tanto necesaria la convocacion de un Congreso nacional en cada uno de ellos, para que este delibere sobre el mérito del pacto de Tacna, dicte las reformas que considere oportunas, y en conformidad con la opinion de los pueblos resuelva lo que creyere mas conveniente para la futura organizacion del pais.

11. Que la falta de convocatoria de un Congreso en el Estado Nor-Peruano, es altamente atentatoria á su honor nacional, pues establece una diferencia injuriosa entre los derechos que gozan los Bolivianos y los que pertenecen á los otros Estados de la Confederacion; diferencia que se ha vuelto aun mas odiosa, despues de la presentacion del Mensage del Protector al Congreso de Bolivia, a donde no recuerda al Perú sino para ofrecerlo al mundo como un trofeo conquistado por las armas de Bolivia.

12. Que la Confederacion, en su actual organizacion, no puede llenar los fines que se propusieron las Asambleas de Sicuani y Huaura al tiempo de iniciarla, pues que todos los Estados no participan iguales ventajas de su plantificacion. Bolivia, segun el mismo Mensage, sin embargo de tener rentas menores, á las del Estado Nor-Peruano, y de haber llevado sola el peso de una guerra contra las fuerzas argentinas, se halla en el dia con sus arcas llenas, todos sus compromisos están satisfechos, sus establecimientos públicos prosperan, los empleados están pagados, y el crédito del Gobierno bien establecido, mientras que en el Estado Nor-Peruano, cuyas rentas efectivas son conocidamente mayores que las de Bolivia, y despues de dos años de organizada la Confederacion, y diariamente pregonadas las grandes ventajas que proporciona á los pueblos, el erario se halla exhausto, el Gobierno sin crédito, las rentas menguadas, la lista civil sin pagar, los establecimientos públicos en completa decadencia, y esto en circunstancias que una guerra extrangera amaga de destruccion toda su agricultura y otros ramos de riqueza pública.

13. Que hasta la ratificacion del Pacto de Tacna por todos los Estados, la Confederacion es un simple proyecto, cuya iniciacion no es bastante para imponer á las partes contratantes obligaciones recíprocas y que no puedan disolverse sin el consentimiento de todos los Estados Confederados.

14. Que por último, no pudiendo esperarse la convocacion de un Congreso nacional, y que este delibere conindependencia mientras permanezcan tropas bolivianas en el Estado Nor-Peruano, se hace preciso é indispensable, para lograrlo, suspender los efectos de la proyectada Confederacion, y por consiguiente la autoridad Protectoral, hasta la resolucion del Congreso Nor-Peruano sea promulgada;

Declaran por unánime acuerdo:

1.° Que es voluntad uniforme de este departamento el que S. E. el Presidente Provisorio convoque un Congreso nacional, para que este, con arreglo á los intereses y votos de los pueblos peruanos, y á la forma popular representativa, de que jamás se separará la Nacion, haga las declaraciones convenientes.

2.° Que mientras se reune el espresado Congreso, el departamento de Huailas, por sí y á nombre de los otros departamentos del Estado Nor-Peruano, cuya opinion es uniforme, declara por ahora el Estado Nor-Peruano independiente de la Confederacion, y que desde esta fecha ha cesado en él la autoridad provisional del Protector.

3.° Que por su parte proclama Presidente provisorio de la República al general D. Luis José Orbegoso, esperando de él conserve el órden interior, dicte las medidas oportunas al efecto de cortar la guerra con una República hermana, haga respetar la inviolabilidad del territorio por cualquiera fuerza estranjera, y á la mayor brevedad convoque un Congreso nacional.

4.° Que en caso de frustrarse el plan de Confederacion iniciado en Sicuani ó Huaura, cuyo ensayo no ha correspondido á las esperanzas de los pueblos, y mientras se disponga y discuta otro que goce de la opinion popular, y reuna los votos de todas las partes contratantes, S. E. el Presidente provisorio invite á los pueblos del Estado Sud-Peruano para que reconstruyan su primitiva asociacion, bajo el pabellon bicolor, que dió Patria y nacimiento á Bolivia.

5.° Que S. E. el Presidente provisorio ponga en noticia de S. E. el Presidente de Bolivia esta resolucion, que el Perú; siendo tan conforme á sus intereses, sostendrá del modo que lo exige su dignidad é independencia.

6.° Que en consecuencia de todo, S. E. el Presidente provisorio despida del territorio á las tropas de Bolivia, manifestándoles á nombre de los peruanos su estimacion por el buen comportamiento que han observando durante su mansion en nuestros pueblos.

7.° Que se comunique la presente declaracion al benemérito Sr. General, comandante general de la division nacional, y de los departamentos del Norte D. Domingo Nieto, á fin de que se sirva elevarla al conocimiento de S. E. el Presidente provisorio, como la libre y fiel expresion de la voluntad nacional, y caso que la presencia de las tropas bolivianas en la capital no deje suficiente libertad á S. E., para sancionar con su aprobacion la presente manifestacion de la opinion popular, dicte las medidas y tome las providencias que creyere oportunas, á fin de restituir á S. E. el Presidente provisorio su libertad, y al pais independencia y el libre goce de sus derechos. En fé de lo cual firmaron todos, acordando remitir original este documento al benemerito Sr General, Prefecto y comandante general del departamento, para que haga de él el uso conveniente.--*Siguen las firmas.*

—

Coronel del batallon Fieles de Cajamarca.

Trujillo Julio 24 de 1838.

Al benemérito Sr. General Prefecto del departamento.

Sr. General Prefecto:—

Acompaño á V. S. el acta de un pronunciamiento que los Sres. gefes y oficiales del batallon Fieles, de mi mando, acaban de hacer, para que V. S. se sirva darle el giro que corresponda.

Dios guarde á V. S.--Sr. General Prefecto.

Lorenzo Iglesias y Espinach.

—

En la ciudad de Trujillo, capital del departamento da la Libertad, á los veinte y cuatro dias del mes de Julio, de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos el Sr Coronel del benemérito batallon Fieles de Cajamarca, y demas Sres. Gefes y oficiales de él, con motivo de tratarse sobre los grandes negocios que ocupan en el dia á la Nacion, y considerando :--

1. Que esta parte de la República que la han denominado últimamente Nor-Perú no tuvo la necesaria autorizacion nacional para variar la forma de gobierno en que estaba constituida, ni para conferir al General Santa Cruz la gran suma del poder público con que le invistió.

2. Que tanto esta acta como todas las demas deliberaciones del Exmo. Sr. General Presidente D. Luis José Orbegoso han sido coactas desde que el ejército Boliviano pasó el Desaguadero, ántes de ratificarse el tratado celebrado en la Paz, el 15 de Junio de 1835, con el objeto de que viniese a auxiliarlo en la conspiracion militar que se habia suscitado en esta República, reduciendose á una verdadera invasion contraria á la mente de S. E. y de toda la Nacion.

3. Que por estas y otras consideraciones ominosas á la República se han pronunciado uniformemente los departamentos de Junin y Huailas contra la Confederacion, á que se les ha querido sugetar sin contar con su voluntad, ni consultarla para los actos que capciosamente se han figurado, con poderes que no tenian la legal investidura para sancionarlos.

4. Que están uniformes los sentimientos de este cuerpo con los dichos departamentos y los de todo Peruano, en conservar sus leyes y su integridad. Se declaran adheridos á dichos pronunciamientos, y en su consecuencia reconocen como Presidente legítimo provisorio de la República, al Exmo. Sr. General D. Luis José Orbegoso, con la misma facultad y autoridades de que estaba investido por la Representacion Nacional, para conservar sus leyes y la integridad de su territorio, antes de la invasion del ejército boliviano que debió contramarchar a su pais luego que estuvo pacificado el Perú, segun se estipuló en aquel tratado de que se ha hecho referencia: mediante lo cual manifiestan los Gefes y Oficiales que suscriben el voto uniforme del batallon á que pertenecen, él que en masa ha declarado su voluntad, jurando sostenerla á todo trance, como que está satisfecho de que es tambien la de todo el departamento; y para constancia la firman sometiéndola al conocimiento del benemérito Sr. General, Comandante General del Departamento D. Mariano de Sierra.—*Siguen las firmas.*

—

Por decreto de 31 de Julio se declaran insubsistentes los códigos de Santa-Cruz, y el Reglamento orgánico de tribunales y juzgados, expedido en 10 de Diciembre de 1836.

Por otro de la misma fecha se restablecen en el ejército peruano, las insignias que usaba antes de la órden general de 25 de Agosto de 1835.

Por órden general de la misma fecha se reponen en sus empleos los ex-generales de division D. Juan Bautista Elespuru, y de brigada D. José María Raigada, y se previene que todos los gefes y oficiales que fueron dados de baja por su conducta en los años 34 y 35, presenten los despachos que hubieren obtenido legítimamente, en el término de 8 dias los residentes en la capital, y en el de 30 los que se hallen en otros departamentos.

—

Las noticias que condujo la *Imógene* aun no han sido confirmadas por las relaciones oficiales que se aguardan por instantes, pero la conformidad del contenido de las cartas recibidas por ese buque dan una certidumbre completa á los hechos que en ellas se refieren. Queremos emitir entretanto algunas consideraciones fundadas en el conocimiento de los hombres que figuran en el Perú y de los acontecimientos políticos ocurridos en esta República hermana en los últimos años que han precedido.

La *revolucion, pronunciamiento* ó como quiera llamársele, practicado en Lima por los generales Orbegoso y Nieto el 29 de Julio proximo pasado, ofrecia desde sus primeros actos monstruosas anomalias que la hacian inexplicable en sus motivos y su objeto. En ella se declaraba la independencia del Norte del Perú de Santa-Cruz, y al mismo tiempo se dejaba subsistente la guerra con Chile, motivada y sostenida por conservar la Confederacion Perú-Boliviana. La declaracion de la independencia del Norte del Perú importaba una sancion tacita de la division política practicada por Santa-Cruz; division que podia equivocarse ciertamente con una defeccion simulada del poder *protectoral*, para alejar momentáneamente los peligros de la guerra de Chile y complicar la posicion del Ejército Restaurador: pero el general Bulnes ha sabido desatar el nudo de una trama inicua con su decision y energía, destruyendo en su cuna la nueva generacion de traidores que han pretendido complicar y dilatar el término de esta lucha, con pretensiones contradictorias ó ridiculas.

Los generales Orbegoso y Nieto son meros instrumentos del club presidido por Luna Pizarro; de ese club á quien debe el Perú la mayor parte de las revoluciones y desastres que ha sufrido desde 1827; de ese club que ha proclamado siempre ideas liberales y practicado constantemente el mas insultante despotismo; que llevó al Perú las armas de Bolivia halagando la ambicion de Santa-Cruz, para ejercer insultantes venganzas en las personas de sus rivales y entronizarse en el poder al favor de nuevas traiciones á sus compromisos y a sus juramentos; ese mismo club fué el principal instigador de la tentativa anárquica sobre Chiloe, y el que ha comprimido el entusiasmo de los pueblos del Perú, pronto siempre á estallar contra el poder de Santa-Cruz, pintando con los colores mas negros las pretenciones de Chile en la presente lucha. Las calumnias inicuas que se han vulgarizado contra Chile en una parte de la poblacion del Perú deben en parte su orígen á ese club de verdaderos traidores, de ambiciosos locos y anarquistas contumaces cuyos proyectos se han evaporado como el humo en el primer ensayo de sus fuerzas ante los muros de Lima. La traicion los elevó al poder y la traicion oportunamente descubierta ha preparado su ruina.

Orbegoso y Nieto, ó mas bien diremos Luna Pizarro y su círculo, veian desmoronarse el edificio protectoral al solo amago de los esfuerzos combinados de dos naciones vecinas; querian traicionar sus compromisos en favor de Santa-Cruz pero temian á la vez las consecuencias forzosas de su defeccion; y en el apuro de un conflicto que no les daba treguas para decidirse, proclamaron la independencia del Norte del Perú contemporizando sin embargo con Santa-Cruz hasta cierto punto; y para evitar las consecuencias forzosas de sus proclamaciones contra la causa *protectoral*, declararon que la guerra con Chile quedaba subsistente, y que ninguno de los peruanos emigrados, que han reusado mancharse con la nota de traidores y que acompañan al ejército de Chile podria pisar el territorio peruano. Tan monstruosas pretensiones dejaban conocer claramente, que Luna Pizarro y su círculo querian evitar los peligros de la guerra con Chile sin otorgar entre tanto garantia alguna de paz con esta República; sin prestar su cooperacion para destruir á Santa-Cruz, y sustrayendo por consiguiente los recursos del Norte del Perú que deben emplearse á la destruccion del *protectorado*, para emplearlos en robustecer pretensiones personales sobrado ruines y vergonzosas pues que en ellas no se trasluce un solo destello de patriotismo.

Orbegoso, Nieto, Luna Pizarro &c. son los clasificados hoy dia en el Perú, de hombres suficientemente degradados para servir á las miras ambiciosas de Santa-Cruz. La influencia de que en un tiempo pudieron gozar desapareció por la intervencion de Bolivia que ellos provocaron exclusivamente. Todos los peruanos que apetecen la independencia de su patria; la mayoria de los peruanos ciertamente, los detesta por sus traiciones pasadas y pretensiones presentes; y si es efectivo que el General Gamarra ha sido elevado provisoriamente al mando del Peru por los sufragios del pueblo de Lima despues del triunfo del 21 del pasado, la causa de Chile ha ganado en realidad una doble ventaja con la ocupacion de la capital del Perú, porque la capacidad y prestigio del General Gamarra neutralizará las miserables combinaciones que Luna Pizarro habia imaginado para popularizar en el Perú la guerra con Chile y sostener la figura politica sobrado grotesca de Orbegoso y Nieto. El General Gamarra es sin disputa la primera capacidad militar del Perú y Bolivia; ningun otro peruano arrastra tras sí mayor número de partidarios; le acompaña el General Lafuente, que tuvo la gloria de presidir la única administracion liberal é ilustrada al mismo tiempo que ha tenido el Perú desde 1827; le acompaña tambien el General Castilla, uno de los Gefes Peruanos mas íntegros, patriotas y desinteresados ¡y de qué modo podrian balancear en el Perú la influencia de esas tres reputaciones, hombres como Orbegoso, Nieto y otros semejantes! El General Bulnes ha sabido conocer perfectamente su posicion, y obrado con la energía necesaria para llenar los primeros deberes de su mision en la presente campaña. Ha ido á combatir la dominacion de Santa-Cruz, y debe destruir los obstáculos que se le opongan para lograrlo. No ha querido ser juguete de las pretensiones exageradas de un partido, y atendiendo en primer lugar á la necesidad de no desviarse de su objeto, ha obrado con la energía que esperabamos de su carácter, de su valor y de su patriotismo.

(*Mercurio de Valparaiso.*)

—

El General en Gefe del Ejército Restaurador, habia expedido las siguientes proclamas antes de la jornada del 21.

—

El General en Gefe del Ejército Restaurador del Perú.

A los Soldados del Ejército Peruano.

Al pisar las playas de vuestra patria me gocé en la idea de que el ejército de mi mando seria recibido por vosotros como un ejército hermano, y que unidos combatiríamos al enemigo del Perú, al que afirmó su tiránico imperio mancillando vuestras glorias y usurpando vuestra independencia. Un error de vuestro gobierno, ó un funesto extravio quiere obligarnos a medir nuestras armas y debilitando así nuestras fuerzas, preparar nuevamente el sólio al déspota boliviano.

Se os engaña cruelmente cuando se os dice que el Ejército Chileno trae otras miras, otro objeto que libertar vuestro suelo de los satélites del General Santa-Cruz que todavia le profanan con sus plantas, que acechan la ocasion de lanzarse sobre su presa, aprovechándose de la discordia que sus agentes atizan.

Chile no quiere ni puede dominar á vuestra patria; ni yo he sido ni seré jamas un vil instrumento de opresion: los destinos del Perú son de sus hijos. Garante de esta promesa es la palabra de quien jamas supo violarla, garante de ella lo es tambien el pendon peruano que flamea en las filas de mi Ejército, aquel pendon que aunque vencido, merced a la alevosía, nunca le manchó la ignominia, y en torno del cual estan los gefes y soldados peruanos que prefirieron el destierro y la desdicha á la servil coyunda.

Sé que estos son vuestros sentimientos, porque no pueden ser otros los de los Peruanos fieles á su patria. Desechad pues las pérfidas sugestiones, de los que cifran su dicha en el poder del usurpador, y no perdiendo los momentos que son tan preciosos unios á los Chilenos que combaten por vuestra causa. Dirijamos al comun enemigo nuestras armas que por su número, y la identidad de intereses que las guía serán invencibles y el terror de los TIRANOS.

Cuartel General en la Legua, Agosto 18 de 1838.

MANUEL BULNES.

—

El General del Ejército Restaurador del Perú.

A LOS LIMEÑOS.

He desembarcado en el suelo peruano, no para hollarle sino para libertarle del yugo humillante del general Santa-Cruz; y cuando por vuestro glorioso alzamiento creia hallar un ejército amigo y aliado para combatir las huestes bolivianas, veo con un sentimiento doloroso que el gabinete de Lima, afectando desconocer la noble mision que me conduce, ó tal vez sirviendo una causa que no es la causa del Perú, se declara enemigo de mi Ejercito, se presenta en actitud hostil, y los primeros tiros parten de las filas peruanas para llevar la muerte a los soldados Chilenos que al abandonar su patria juraron romper las cadenas que os oprimian.

Limeños! El Gobierno que se titula del Perú mas bien parece una criatura del déspota de Bolivia, cuyos intereses defiende con descaro, imputando á mi ejército tamaña perversidad. Su caprichosa conducta asi lo atestigua al ménos. Cuando por una parte proteje la fuga del general Moran, quien lleva consigo muchos de vuestros hijos para tornarlos en instrumentos de vuestra opresion; cuando en sus indecorosas notas al hablar del general Santa-Cruz le colma de atenciones y emplea el mismo lenguaje del timido siervo con su Señor; denigra el Ejército de mi mando con el epiteto de bandido.

Limeños! Acabad de romper la venda con que se os intenta fascinar; no creais á los impostores. Yo protesto solemnemente á la faz del mundo entero que no aspiro a intervenir de modo alguno en vuestra politica: dueños sereis de vuestros destinos. La union que yo apetezco, la union por la que he hecho cuantos esfuerzos son imaginables, y que vuestro Gobierno y los agentes del usurpador que le apoyan miran como denigrantes al Perú, es la única que puede evitar que este pais harto infeliz durante la dominacion de aquel, vuelva á ser despojo de sus victorias.

Estoy dispuesto á llevar á cabo la empresa fiada á mi celo por un Gobierno cuya franca política os es conocida. Para ello cuento con un ejército valiente y subordinado, y mas que todo con la cooperacion de los enemigos del tirano de Chuquisaca. Situado á una legua de la capital no he querido penetrar en su recinto por respeto a vuestros hogares por no turbar vuestra tranquilidad, a pesar que insiste en su posicion hostil ese Gobierno que os quiere precipitar en una sima de infortunios. Bien sé que las armas podrian facilitarme una entrada que la amistad me niega; pero evitandola en cuanto sea posible prefiero combatir fuera de vuestros muros á los que só color de defender el honor Nacional solo sirven al enemigo comun. Estos me son bien conocidos y vosotros tambien los conoceis. Por lo demas la soberanía y los derechos del pueblo Peruano son un sagrado que jamas violaré: y los ciudadanos pacificos serán respetados en sus personas, bienes y opiniones hasta por el último individuo del Ejército Chileno.

Cuartel General en la Legua, Agosto 18 de 1838.

MANUEL BULNES.

Variedades.

ILUSTRES ESPAÑOLES:

ISABEL.

Despues de ocho siglos la bandera del islamismo tremolaba aun en el mediodia

de España: los agarenos, dueños de la opulenta Granada desafiaban desde la indomable ciudad el poder de Aragon y de Castilla: las guerras civiles que alimentaba el obcecado Boabdil no habian sido todavia poderosas á derrocar tan poderoso imperio. En vano los emprendedores reyes de Castilla habian intentado el total esterminio de los moros; contra su valor, su destreza y patriotismo, estrelládose habian los mas hábiles proyectos, los mas esforzados capitanes: cada tentativa malograda, cada batalla perdida daba nuevo nombre á la combatida ciudad, y su prestigio y su esplendor se acrecentaba, y el nombre de sus valientes defensores servia de estímulo á otros mil que anhelaban si no ezcederlos, imitarlos.

La monarquía castellana, trabajada por continuas y sangrientas guerras, si bien hervia en deseos de empresas aventuradas y caballerescas, no se sentia con fuerzas para corresponder y segundar sus impetuosos arranques: la pujanza de los caballeros, el ardor de los nobles paladines, de los ilustres aventureros, era contrastado por la escasez de recursos, la diverjencia de opiniones, el desencadenamiento de la ambicion, las rencillas de los grandes, la debilidad de los reyes, la insolencia de los nobles y los desmanes de los plebeyos, en una palabra, esta España era aquella.------ Isabel apareció. Pasó le época en que se creia que el advenimiento de una persona extraordinaria anunciarse debia con extraños síntomas: no lució el Sol mas claro, ní desapareció la tempestad, ni se estendiò una suave fragancia, ni músicas armoniosas resonaron por los aires; ninguno de estos fingidos prodijios vinieron á señalar el advenimento de Isabel; destinada estaba á mas gloria, mas galardon; de nadie fué anunciada, anunciòse á sí misma, y á los prodijios que faltaron al nacer, sobraron al reinar. Dotada Isabel de una energía de alma poco comun á su sexo, y de una penetracion superior á su siglo, sostenidas por una constitucion orgánica fuerte y varonil, sin dejar por eso de poseer los encantos de la belleza, inspiró á su esposo Fernando (á quien habia dado la mano, sin desprenderse del cetro, y con quien habia unido una corona sin confundir sus derechos) el atrevido pensamiento de combatir al enemigo comun hasta su esterminio, jurando no descansar hasta haber sostituido el santo estandarte de la cruz, al ominoso pendon de la media luna. Era Isabel como va dicho de jenio emprendedor y corazon magnánimo sufrida en la adversidad y moderada en el engrandecimiento, esforzada en los reveses y magnánima y clemente en el triunfo. Nacida en un siglo de empresas y aventuras, de timbres y blasones, de relijion y fanatismo, nacida como ha dicho la duquesa de Abrantes (1) de la santa y sublime escritora del Alba de Tormes (2) nacida para amar, su corazon halló estrechos los límites de lo que alcanzaba, y ansioso, anhelante buscó un círculo mas vasto voló á la divinidad. Isabel que con su justicia reinaba en sus pueblos y con su prevision los defendia, y con su valor los aumentaba y engrandecía, fué solo en la religion donde su espíritu elevado halló campo para dilatarse: superior á Fernando de Aragon por su saber, su actividad y penetracion jamas abusaba de su ventaja, y siempre la hacia ceder en acrecentamiento de la honra de su esposo. Solo Isabel podia contener el arrojo del valiente cordoves solo ella sabio dominar al altivo conde de Tendilla.

La política, la administracion y economía tan poco conocidas y menos practicadas en España, eran tan familiares á la reina, que mas de una vez debió los triunfos á la exactitud de sus cálculos, á la índole particular de su sistema. Fué Isabel la única persona que escuchó el inmortal Colon, y cuando otros mil hechos no perpetuasen su memoria, este solo bastaria á eternizar su reinado. Estinguiendo rencores mal encubiertos, uniendo voluntades opuestas y conciliando intereses encontradas, logró Isabel preparar y conseguir la ruina del imperio sarraceno. Encontró Isabel un reino estenuado, pobre, dividido, y dejó un estado libre, poderoso, grande. Fué Isabel la primera reina de España despues de la caida de la monarquia goda. Las acciones mas grandes, las mas sabias disposiciones fueron hechura suya, y si los estrechos lmites de un periódico nos lo permitiese, mucho, infinito tendriamos que decir de esta prodijiosa muger que entrò á reinar en una época no mas ventajosa que la nuestra, y que supo conducir su estado al colmo de la gloria y de la prosperidad. El nombre de Isabel será siempre un nombre de orgullo para todos los españoles.

GUZMAN EL BUENO.

Alonso Perez de Guzman, hijo de D. Pedro de Guzman, Adelantado mayor de Andalucia, y de Da. Teresa Ruiz de Castro, nació en Leon en 1256. A los veinte años de edad acompañó á D. Diego Lopez de Haro que con toda la nobleza castellana bajaba en socorro de la Andalucía inundada por los moros de Granada auxiliados de Aben Jucef rey de Fez y de Marruecos, y en la batalla de Jaen donde aquel los derrotò, no solo se señaló por sus hechos entre todos, sino que habiendo cojido prisionero á Aben Comat favorito de Jucef, fué parte para la conclusion de la guerra ajustándose por su medio una tregua por dos años.

En celebridad de este suceso hubo en Sevilla un torneo en el cual D. Guzman se llevó la prez del lucimiento y bizarría: despues el rey que no habia presenciado la fiesta preguntó quien se habia distinguido mas, á lo que contestó el hermano mayor de Guzman, que se habia criado en palacio: "Señor, mi hermano Alonso Perez ha ganado hoy á muchos." Pareció á todos mal esta respuesta, y mas que á nadie á Guzman que creyó ver motejada la ilejitimidad de su nacimiento, porque entonces llamaban *hijos de ganancia* á los que nacian de mugeres no veladas; por lo cual respondió muy enojado: "*Decis verdad, soy hermano de ganancia, pero vos sois y sereis de pérdida, y si no fuera por respeto á la persona en cuya presencia nos hallamos os daría á entender el modo con que debeis tratarme. Mas no teneis vos la culpa de ello, sino quien os ha criado que tan mal os enseñó*" El rey á quien al parecer iba dirijida esta queja, le contestó: *No habla mal vuestro hermano, que así es costumbre llamar en Castilla á los que no son hijos de mugeres veladas con sus maridos. Tambien es costumbre de los hijosdalgo de Castilla cuando no son bien tratados por sus señores, que vayan á buscar fuera quien bien les haga:*" "*yo lo haré así; y juro no volver mas hasta que con verdad me puedan llamar de ganancia. Otorgadme pues el plazo que di el fuero para poder salir del reino, porque desde hoy me desnaturalizo y me despido de ser vuestro vasallo.*"

Efectivamente cumplió lo que con tanta arrogancia habia ofrecido, pues otorgado aquel y habiendo pasado al servicio de Aben Jucef, cuya confianza y estimacion mereció por su valor, prudencia y virtudes, no volvió á España hasta que le escribió D. Alonso el Sábio. Declarado este inhábil para gobernar el reino, abandonado de los grandes, de los prelados, y reducido á Sevilla, única ciudad que se mantuvo en su obediencia, volvió los ojos al Africa y se acordó de Guzman. Queriendo implorar el poder que disfrutaba en la corte de Fezt le escribió la carta citada por casi todos nuestros historiadores, y Guzman olvidando el desabrimiento pasado, espuso á Jucef la situacion del monarca castellano y le presentò la corona que habia de ser prenda del auxilio que se pedia. "*Ve*" le respondió el generoso moro, *y lleva á tu señor sesenta mil doblas de oro para que de pronto se socorra; consuélale y ofrécele mi ayuda; y vuélvete luego para ir conmigo. La corona del rei quiero que quede aquí, no en prenda, sino para memoria continua de su desgracia y mi promesa.*"

Guzman vino á Sevilla y presentò al rey desvalido el tesoro que le traia.— Recibida por Alfonso con el agasajo debido á tal servicio, entre las muestras de agradecimiento que mereciò fué una la de unirle con Da. Maria Alonso Coronel, noble doncella de Sevilla que por sus riquezas, hermosura y virtudes era el mejor partido de Andalucía. Tenia entonces Guzman 6 años, y la boda se celebrò en Sevilla haciendo el Rey donacion de Alcalá de los Gazules á los desposados. De allí á pocos dias dió la vuelta al Africa, de donde regresó acompañando á Jucef, que seguido de gran tropel de ginetes berberiscos trajo el socorro prometido. Casi nada hizo este en favor de su aliado y tornando al Africa, Guzman se fué con él llevándose su esposa. Defendió el caudillo español el estado de Jucef atacado diferentes veces por los reyes comarcanos; la victoria le siguió en todas sus espediciones y le colmó de despojos. Guzman y su esposa vivian felices; pero temiendo que la codicia de los moros los perdiese por apoderarse de las muchas riquezas que habian adquirido, acordaron separarse aparentando estar desavenidos: el rey creyó el engaño, y Da. Maria Coronel pudo volver á España con sus hijos y la mayor parte de su caudal. Al poco tiempo murió Jucef, y Guzman con mil hombres que le siguieron se embarcò para España huyendo de una celada que le armaron los bárbaros, resueltos à perderle; y entró en Sevilla en 1291. Ya á esta sazon habia muerto Alonso el Sabio, y reinaba en Castilla su hijo Sancho; nuestra escuadra habia ganado una victoria á los berberiscos y parecia buena ocasion de envestir à Tarifa para cuya empresa aprontó Guzman el dinero necesario.— Tomada la plaza se trató de desmantelarla porque se creia imposible el mantenerla por su situacion, pero el maestre de Calatrava se ofreciò defenderla por un año y asi lo verificó.

Pasado este, Guzman dijo que la mantendria por la mitad del costo que hasta allí habia tenido, llevó allá su familia, reparó los muros y encerróse en ella. Atacáronla al poco tiempo Amir, primo del rei de Marruecos y el Infante D. Juan que habia pasado á su servicio, y despues de haber usado todos los artificios bélicos que el arte y la animosidad les sujirieron, trataron de hacerse dueños de ella por medio del soborno; pero Guzman les contestó "*los buenos caballeros no compran ni venden la victoria.*" Furiosos los moros se aprestaban de nuevo al asalto cuando el infante acudiendo al medio mas poderoso de vencer su constancia le presenta á su hijo intimandole que si no rendia la plaza le mataría á su vista: "*No enjendré mi hijo,*" le contestó mesudaramente Guzman, "*para que fuese contra mi tierra, antes enjendré mi hijo à mi patria para que fuese contra todos los enemigos de ella. Si D. Juan le diese muerte, á mí dará gloria, á mi hijo verdadera vida, y á él eterna infamia. Y para que vean cuan lejos estoy de rendir la plaza faltando á mi deber, allá va mi cuchillo si acaso les falta arma para completar su atrocidad.*" Dicho esto se retirò al Castillo, (1294) sentóse á comer con su esposa y entre tanto el infante rabioso hizo degollar la víctima á cuyo sacrificio los cristianos que estaban en el muro prorrumpieron en alaridos. Salió al ruido Guzman y sabida la causa de que procedía, volvió á la mesa diciendo: *crei que los enemigos entrabán en Tarifa.* La fama de este hecho llenó al instante toda España y llegó á los oidos del rey, enfermo á la sazon en Alcalá de Henares. Desde allí le escribió una carta de agradecimiento por la defensa que habia hecho, le confirmó el renombre de *bueno*, que ya el público le daba por sus virtudes, y le mandò que fuese á verle, escusándose de no ir él á buscarle en persona por su dolencia. Al llegar Guzman á Alcalá salió toda la corte á su encuentro por mandato del rey, y Sancho al recibirle dijo á los donceles y caballeros que estaban presentes: *Aprended caballeros, á sacar labores de bondad; cerca teneis el dechado*, y añadiendo á las palabras de favor, mercedes y privilejios le dió para sí y sus descendientes toda la tierra que costea la Andalucia entre las embocaduras del Guadalquivir y Guadalete.

Guzman el bueno despues de haber hecho mil servicios á su patria tanto con las armas como con sus prudentes consejos, murió en 1309 á los 52 años de edad en las serranías de Gausin en un encuentro que tuvo con los bárbaros. Ya los habia ahuyentado cuando adelantándose imprudentemente cayó mortalmente herido con las flechas que de léjos le dispararon. Su cadáver fué conducido á Sevilla y sus huesos depositados en el monasterio de San Isidro del Campo, fundado y dotado por él para su enterramiento y el de su familia.

Tal fué en vida D. Alonso Perez de Guzman el Bueno, primer señor de Sanlucar de Barrameda y fundador de la casa de Medina Sidonia.

(*Noticioso.*)

(1) La mariscala Junot.
(2) Santa Teresa de Jesus.

HOSPITAL DE LOS MARINEROS EN LÓNDRES.

El Hospital de los Marineros en Lóndres no es un edificio establecido en tierra firme; bambolea en las olas del Támesis; no es un establecimiento de antigua creacion; no existia todavia quince años há: no es establecimiento del gobierno, costeado por el estado, fomentado por el erario pùblico; es una fundacion creada por hombres privados; empezada; sostenida, aumentada por donaciones generosas y ofertas voluntarias.

Es por una sociedad de amigos de la humanidad compuesta de ciudadanos de todas clases, es en una reunion que tuvo lugar, en qué parage? En una taberna, en la taberna de la ciudad de Lóndres el 8 de Marzo 1821, que se votó la reaccion de aquel sublime y gran pensamiento; de no dejar perecer devalido ul marinero enfermo, para quien la guerra ó el comercio no habia pensado hasta entonces en preparar socorros y un asilo á donde se deje llevar.

En efecto, el marinero no es un enfermo como los demas; los establecimientos que convienen á los infelices de las otras profesiones, no le gustan. Ofreciéndole los mismos socorros que á los demas, Vd. no conoce al marinero; lejos de consolarlo, se le irrita; Vd. no lo sanará, pero si lo matará. Aquellos solos, pueden apreciar el verdadero carácter de los marineros, quienes pasaron en medio de ellos la mayor parte de su vida. La mayor parte de los marineros entran desde su juventud al servicio del mar, pierden poco á poco los hábitos de las personas que viven en tierra.

Su defecto esencial, origen de su infortunio, es la poca prevision en todo; no les permite pensar en el dia que sigue. Parecen no creer en la existencia de la miseria sino en el momento en que no les queda recurso alguno para evitarla, y cuando por fin son oprimidos por ella, se desalientan facilmente y no tardan en sucumbir. Si uno quiere hablarles de los hospitales, de las casas de refugio, ò de cualquier otro lugar de caridad que sea y que no lleva conexion con la marina, su repugnancia en ir á vivir allá no es el menor de sus males.

No se logra superar su resistencia, sino cuando están enteramente exhaustos, y cuando no les queda bastantes fuerzas para no sucumbir bajo el peso de su miseria y de sus padecimientos. Antes de irse á un hospital en tierra, el marinero venderà hasta la camisa, á fin de conseguir un alivio por cualquier otro medio; y los que conocen las preocupaciones de esos seres extraordinarios á este respecto, saben muy bien que casi siempre quieren mas bien permanecer á bordo del buque, con riesgo de morir allá, que irse á un hospital con la perspectiva de recobrar su salud. Error inexplicable sin duda, pero que no es menos comun ni menos poderoso en esta clase de infelices.

Una multitud de esos marineros enfermos y padeciendo llenaban las calles de la capital que están contiguas al puerto de Londres, el mas vasto, el mas frecuentado de todos los puertos del universo. Nunca la administracion pública habia pensado en hacer el recenso annual de esta clase de enfermos. Aquel número era pues desconocido en la reunion de la Taberna de Lóndres. El celo de esos beneméritos filántropos no se arredró. Las listas de suscripcion se cubrieron de firmas; no se trataba mas que de la ejecucion. "El marinero no se dejará curar y sanar sino "en las olas, sino cuando puede ver el "mar; mostradle su hospital en un navio!" Tal fué el pensamiento en que la sociedad se detuvo. Los doctores de la facultad hubieran podido hacer objeciones á la eleccion de ese local. Competía á la experiencia probar que esta eleccion era buena. Los buques que se desarman no faltan en Inglaterra. El *Grampus* de 50 cañones fué luego arreglado para cumplir esta obra filantrópica, cuyos primeros ensáyos fueron bastantes felices para reclamar pronto un buque mas vasto. El hospital fué transportado á bordo del buque, con tres cubiertas, el *Dreadnought.* (*No temais nada*) uno de los navios de Nelson en Trafalgar: vieja y formidable máquina de destruccion y de mortandad, que se convertia en aquel lance en instrumento de caridad, en monumento filantrópico.

Aquel navío, cuya vista ahora no puedo ménos que interesar á todos los enemigos de la humanidad, están anclados en el Támesis, á la altura de Greenwich, punto central y el mas á propósito por su cercanía de la masa de los buques que contienen los varios canales del muelle, en que acontecen muy á menudo desgracias de todas clases. Es el único establecimiento que ofrece un refugio á los marineros que llegan de todas las regiones del universo, enfermos ò heridos. Así como todos los mares del universo son contiguos, así todos los marineros que se presentan al hospital son acogidos como hermanos de una misma familia, cuya patria son las olas.

La organizacion del hospital á bordo del *Dreadnought* es la misma que la de los de tierra. En él se encuentra un Intendente, un Cirujano, un Farmacéutico, un Consejo de Medicina, un Capellan. Todos los marineros enfermos, de cualquiera nacion que sea, pueden presentarse con confianza, cierto de tener buena acogida. No necesitan carta alguna de recomendacion. Aquella facilidad en la admision ofrece las mayores ventajas. Los marineros no conocen las formalidades administrativas, y las lentitudes que acarrean los aburririan casi siempre. El punto mas importante es socorrer á tiempo, su cura muchas veces pende de la prontitud de los remedios.

Segun los reglamentos de los hospitales de tierra, los enfermos no pueden permanecer en él mas allá del tiempo que exige su cura medical. Aquel tiempo basta en general para los individuos admitidos en esos hospitales, pues que despues de sanados, tienen hogares á donde pueden refugiarse, ó amigos que les asisten en su convalencia; mientras el marinero apénas repuesto de una enfermedad grave, no tiene ni hogar, ni casa á donde puede descansar sus miembros exhaustos por el dolor y cansancio, y muchas veces se le veia reducido á pasar los dias y las noches en la esquina de una calle. El hospital de los marineros exite todavia para socorrerlo. No solamente se mantienen allá los convalecientes para darles el tiempo de restablecer allí sus fuerzas despues de haber recobrado la salud, pero todavia no se omite sacrificio alguno para conseguirles destino, por los buenos oficio de los miembros del Consejo que están en relacion con los armadores cuando no lo son ellos mismos.

Los naufragios que son tan frecuentes en las costas de Inglaterra, exponen la salud de los marineros á unos trabajos àrduos. Cuando los socorros de la medicina son impotentes muchas veces los enfermos pueden todavia esperar que sanarán si vuelven á su tierra natal. El hospital les proporciona cuanto necesitan para el viage.

Uno se estima feliz en tener que publicar, para el encomio de nuestro siglo, que la existencia de semejante institucion parece desde ahora afianzada de un modo duradero por el concurso generoso de donantes y suscriptores de tres reinos y de varias regiones, aun no marítimas de ámbos mundos. Muchos soberanos se hicieron inscribir entre los primeros.

(*Revista.*)

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de carretas de D. Toribio Maidana, procedente de Córdoba á la consignacion de D. R. Idoyaga—al mismo, 705 cueros vacunos, 5 fardos lana, 6 id. tejidos, 10 sacos y 1 cajon orejones—á D. Saturnino San Miguel, 588 cueros vacunos, 33 medios fardos tejidos y cerda, 2 id. grandes con becerros.

MARITIMA.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 19.

Bergantin oriental *Felix*, capitan Sicardo, del Janeiro el 26 del próximo pasado, con 1,118 barricas harina, tabaco, &c.—á Bujareo.

Goleta oriental *Aguila Segunda*, capitan Soriano, de Bahía el 25 del próximo pasado, al Sr. Platero, con 220 barricas harina, &c.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro Argentino.

1.ª FUNCION—4.ª TEMPORADA.

Hoy Jueves 25 de Octubre de 1838.

Despues de la sinfonia preparatoria á la apertura del proscenio, tendrá lugar la representacion de la gran tragedia en cinco actos—

FAYEL

ó

Gabriela de Bergy.

El decoro de sus escénas, y todo lo relativo al mérito de esta relevante composicion, corresponderá al realce de su mérito, y terminará la funcion con el divertidísimo sainete—

La Astucia Estudiantina.

A las 7½.

¡Viva la Federacion!

Teatro de la Victoria.

2.ª FUNCION DE LA 1.ª TEMPORADA.

Hoy Jueves 25 de Octubre de 1838.

Por enfermedad repentina y grave del Sr. Villarino, no pudo verificarse la comedia nueva ofrecida para el Mártes, ni podra tener lugar hasta que se restablezca, porque toda la Compañía tiene que trabajar en ella, y por consiguiente no hay en quien proveer su papel.

En consecuencia se ha dispuesto para el dia indicado, la gran tragedia de D. Manuel José Quintana, en 3 actos y en verso, titulada—

EL DUQUE DE VISEO.

Terminando la funcion con un divertido—

FIN DE FIESTA.

A las siete y media.

---

300 pesos de gratificacion.

ROBO.

A LOS VIGILANTES.

ANOCHE se han robado de la casa confitería calle de Representantes núm. 109, un baul conteniendo ademas de ropa de uso de hombre, 3,300 pesos moneda corriente, 5 onzas de oro selladas, como 12 pesos plata y 2 sortijas de oro; la persona que dé noticia que conduzca al recobro de dicho será gratificado con lo arriba expresado.

o 25 3p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la casa de los Sres. Nicholson Green y Ca. calle de Representantes frente al núm. 60.

Hoy Jueves 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura que se pueda obtener y sin limitacion de precios, á plazos que se estipularán al tiempo de la venta los siguientes efectos:—

Bramantes finos con poca averia.
Lienzos de 30 pulgadas,
Prunelas surtidas,
Lanillas id.
Pañuelos de casimir buen surtido,
Cocos punzoés,
Género para poncho, y ponchos hechos.
Astracanes surtidos,
Brines blancos y plomos,
Servilletas de hilo,
Tiradores de punto y cinta,
Panas estampadas,
Mahones amarillos,
Cotines,
Bayetas de pellon,
Pieles fuertes para pantalones,
Jergas y ligas pampas,
Evillas estañadas,
Collares de perlas falsas,
Bordonas de Cadiz,
Una partida de almendra sin cáscara
Aceite frances en canastos,
50 cuñetes clavos surtidos,
Acero de mellar en cajones,
Azul superior,
Recados ingleses armados en el pais

POR EL MISMO.

EN LA ADUANA.

El Lúnes 29 del corriente a las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente por disposicion del Tribunal de Comercio por cuenta de quien pertenezca.

2 cajones grandes conteniendo una *Cosmorama* con sus cartones respectivos: los que fueron introducidos por el bergantin frances "Courrier de la Rance" en Junio del año pasado.

POR JOSE J. ARRIOLA.

De Muebles.

Reconquista núm. 14.

El Viernes 26 del carriente á las 11 de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura y sin limitacion de precio, de cuenta de quien pertenecieren; 2 cómodas nuevas de caoba, 1 id. con tocador, sillas de madera, dichas con asiento de paja nuevas, 2 marquesas, cujas de varios tamaños, 1 id. de fierro, tinajones grandes para agua, mesas de arrimo, 1 id. de comedor como para 12 cubiertos, dichas de pino pintadas, candeleros, cuadros de pinturas, 1 alfombra de gergon de 7 varas de largo y 5 de ancho, 1 tina para baños, 1 piano, puertas vidrieras, piedras de filtrar para agua, 1 ropero mediano, tocadoros y espejos chicos, 1 par riendas con pasadores, freno y chicote de plata, 1 pellon de hilo y otros varios muebles.

En seguida se rematarán, unos cuñetes de anchovas, té negro, 10 barriles pintura en aciete, vino de champagne superior y 4 cajones de vasos, botellas y otras piezas de cristales surtidas &a

¡ ATENCION—*—ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

Cocos para vestidos muy finos del mejor gusto á 20 rs.
Idem percalinas y cocos colores firmes á 2 ps. y 18 rs.
Zarazas finas pinta menuda á 10 12 y 14 rs.
Cocos de mucho gusto para luto muy finos á 2 ps.
Idem de idem finos á 12 rs.
Zarazas de colcha de gusto finas á 11 rs. vara y pieza á 38 ps.
Muselinas de colores finas á cuadros á 14 rs.
Idem blanca lisa de la India muy fina a 12 y 20 rs.
Cambrayes pintados del mejor gusto para vestidos de verano á 36 y 40 ps. el corte.
Idem blanco de yerbas muy fino pieza á 16 ps.
Coco blanco de la India muy fino á 18 rs.
Cortes de bestidos para señora de mucelinas de cuadros acambrayados muy finos á 18 ps.
Bretañas de primera finisimas á 33 y 36 ps.
Id. de id. Hamburguesas 18 ps.
Irlandas de puro hilo muy finas á 40 ps. y 50 ps.
Trué de algodon de primera á 10½ rs.
Bramante flno de lo mejor á 8, 9, 9½ y 10 rs.
Pañuelos de vapor de rebozo de gusto á 7 ps.
Un surtido de cotones y cotonias muy finas de mucho gusto que se darán á precios muy cómodos.
Cotonias finas de colores á 18 y 20 rs. yarda.
Pruneias finas los mejores colores á 5½ pesos.
Brines para pantalones finos puro hilo á 3½ y 4 ps.
Id. id. de colores muy fino á 20 rs.
Id. para cortinas ancho de yarda 14 rs.
Platillas de hilo mesclas finas á 8 rs.
Coletas rosadas puro hilo muy finas á 3 ps-
Medias de color á bastones finas 18 rs.
Id. blancas de cuchilla muy finas 3 ps.
Id. id. lisas superiores inglesas 20 rs. y 3 ps.
Medias blancas finas á 8 y 12 rs.
Idem de seda de patente de primera á 12 ps.
Idem idem de idem caladas de mejor gusto á 14 ps.
Idem de lana finas á 3 y medio ps.
Pieles del diablo á bastones muy doble á 2 ps.
Géneros de hilo para sabanas de 1 y cuarta varas á 3 y medio ps.
Idem idem muy superior de 1 y media varas á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India á 9 ps.
Idem de raso para señora de gusto á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo puro muy doble á 2 ps.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Bayetas de pellon rosa y punzó á 11 ps.
Idem de dos frisas de primera á 5 y medio y 6 ps.
Pañuelos de cachimir de rebozo á 9 y medio ps.
Idem fleco de lana finos buen gusto á 6 7 y 8 ps.
Idem blancos de muselina para cuello de vara á 12 rs.
Id. listados finos de vara 10 rs.
Id. muselinas pintadas muy bonitas 10 reales
Id. en coco pintados punzoes 6 rs.
Mahones amarillos de la india de 7½ varas á 5 ps.
Pequines de algodon muy finos á 10½ reales.
Lienzo azargado americano fino 11 rs.
Id. liso ingles finos y dobles á 6½, 7½, 8 9 y 12 rs.
Linoes blancos finos á 12 y 14 rs. y pieza 16 y 18 ps.
Cotines americanos muy dobles á 14 rs.
Listados para vestidos de criadas muy anchos á 10½
Ruan de algodon muy ancho para sábanas fino á 12 rs.
Pañuelos de medio rebozo fleco de lana á 4 ps.

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA

Que descan enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

A los Abastecedores.

SE venden 15 carretas, de las que 7 tienen peones contratados y pertenecientes á la matanza de D. Juan Oballe. Tambien se vende la casa sita en los corrales de la Recoleta perteneciente al concurso de dicho señor; dicha casa ofrece las mayores ventajas por su extension y localidad para el negocio de abasto y estaqueadero. Por todo ocúrrase al administrador de los bienes del concurso D. Juan Oballe, calle de Chacabuco No. 158. o24 3p

---

Gran Baratillo
DE
CARBON.

De tala y espinillo de Santa-Fé.

SE vende en la calle del Perú, antes de la Florida al lado del núm. 99, casa del Sr. Huergo. 4pd1.

¡ VIVA LA FEDERACION ¡

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantídades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡ VIVA LA FEDERACION !

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los articulos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

abiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se concederará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacio que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde 5a fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Ministro de Hacienda—

Buenos Ayres, Octubre 15 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia para prevenir á Vd., que remita dentro de un mes á este Ministerio la correspondiente relacion de los enfiteutas, á quienes se les acordó la preferencia á la compra de los terrenos exceptuados en el artículo 4.° del decreto de 28 de Mayo último, y que no se han presentado á pedirlos en propiedad; para en su vista disponer la publicacion de los terrenos exceptuados, que no han sido solicitados en propiedad por los indicados enfiteutas, y anunciar su venta en remate segun la forma que establece el precitado decreto; debiendo publicarse la presente nota en los diarios por el término de quince dias.

Dios guarde á V. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡ VIVA LA FEDERACION !

AVISO
DE LA
Policía.

El infraescrito Gefe de Policía avisa al público quedar prohibido hasta nueva resolucion, tirar cohetes voladores, estruendos y tiros de todas clases, y poner banderas ó luces sobre las azoteas, y toda clase de señales sobre las costas; excepto los Pabellones que corresponden á las casas de los Sres. Ministros y Agentes extrangeros.

Bernardo Victorica.

Atencion al Aviso.

He visto un aviso en el Diario de la Tarde subscripto por Santiago Rayner, dirigido al público y sus amigos, en que avisa haberse trasladado la Fábrica de Cerveza sita en la calle del Tucuman No. 362, atras de las Monjas Catalinas; lo que es inexacto; pues lo que hay de cierto, es haberse separado del socio que subscribe. Pero el establecimiento subsiste, lo mismo absolutamente que antes, fabricándola de la misma especie y calidad y á precios sumamente equitativos. Lo que pone en conocimiento del público s18 2mp HENRIQUE KNOLL.

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y ½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 23.

Aviso interesante.

EN la calle de Venezuela No. 78, herreria de D. Francisco Monteagudo, se construyen pesas, cruces de todas clases de romanas quedando responsable á toda clase de pesas, á precios que los interesados no tendrán q' salir descontentos por la completa exactitud en el trabajo y precio equitativo 23 p

---

FABRICA DE CERVEZA
DE
Santiago Reiner,

Calle de la Catedral No. 267, de las Monjas Catalinas cuadra y media para el Retiro, sobre mano derecha.

CERVEZA blanca de muy superior calidad, á 13 pesos la docena con las botellas; y devolviendo en el acto igual número de botellas vacias, se cobra solamente 8 pesos por docena.

Esta cerveza es ya bastante conocida por el público, para que necesita mas recomendacion.

o3 1mp. *Santiago Reiner.*

SE VENDE.

En la calle del Restaurador No. 117, ganado al cortar de buenos rodeos, tambien novillos gordos como para el abasto, y harina de superior calidad. Hasta las 9 de la mañana se encontrará con quien tratar, y de la oracion para adelante.

o24 3p

PIANO
O CLAVE DE PLUMA.

SE necesita alquilar uno como para aprender. En esta Imprenta darán razon. o24 3*

AVISO.

SE alquila la casa núm. 70, calle de Parque, tiene ademas de bastantes habitaciones ascadas y secas, extencion y plant s para recreo. Allí mismo se hallará acon quien tratar. o24 3p.

SE VENDE

UNA chacra en el partido de San José de Flores con veinte cuadras de extencion, alguna arboleda y alfalfar. El que se interese por ella ocurra al escritorio del administrador de los bienes de D. Juan Oballe, calle de Chacabuco núm 158. Buenos Aires, Octubre 24 de 1838. 3p

---

VOCABULARIO
Ó YA SEA
Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4 rs.

VOCABULARY
OR
Introduccion to the Spanish language

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.

Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

AVISO
EL
mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que affigen á sus dolientes los cxales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.

27 tf*

Notice.

THE undersigned United States Consul at Buenos Ayres in the Argentin Republic requests all persons claiming protection as citizens of the United States of North America, to call upon him at his office, and register their names.

Alfred M. Slade.

United States Consul at Buenos Ayres, October 18th. 1838.

HOSPITAL GENERAL
De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos. m19 tfg

AVISO.

Se ha perdido un perro perdiguero de los de pelo corto, color blanco con manchas en las orejas, y frente color naranja, tiene ojos grandes, y orejas muy largas. El que dé noticias de dicho perro, en la calle del Perú No. 98, rebibirá una buena gratificacion. o19 tfe

---

LITOGRAFIA

Argentina, de Ibarra.

CALLE DEL PERU NUM. 139

SE encontrarán á venta y se imprimen todos los articulos concernientes á este arte, como son:

Esquelas mortuorias de dibujos nuevos de todas clases.
Tarjetas de visita.
Esquelas de matrimonio.
Divisas de todas calidades, anchas y angostas, tarjetas y ròtulos de botica: en fin diversidad de otros artículos.

En la misma litografia se venden una infinidad de valsas, minuets, cuadrillas, &c., á $1 cada oja de música, y muchas canciones nuevas: todo *música del pais.* o19 15c

---

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.